COLECCION

DE LOS NÚMEROS DEL PERIÓDICO

DIARIO BALEAR

CORRESPONDIENTES

AL CUARTO TRIMESTRE

del año 1828.

CON SUPERIOR PERMISO.

PALMA DE MALLORCA:
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 1.º DE OCTUBRE DE 1828.

La Dedicacion de la Sta. iglesia catedral.=Gala con uniforme por la feliz restitucion del Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sale el sol á las 6 y 10 minutos y se pone á las 5 y 50 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que todos los militares que obtenian destinos en el ramo de Policía, vuelvan á disfrutar los sueldos que gozaban anteriormente, desde el dia en que cesaron de percibir los de sus destinos.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la instancia promovida por el Teniente Coronel graduado D. Josef García capitan retirado con agregacion al Estado mayor de esta plaza, y Subdelegado de Policía que fue del partido de Jaca, en solicitud de volver al goce de su primitivo retiro desde el dia en que quedó de cesante en dicho ramo, á virtud de las modificaciones hechas en él por el Real decreto de 14 de agosto del año último; y conformándose S. M. con lo que sobre el particular le ha espuesto su Consejo supremo de la Guerra, se ha dignado resolver, que tanto García como todos los demas que esten en su caso, vuelvan al goce de los que disfrutaban anteriormente, desde el dia en que acrediten haberles cesado el que obtenian por sus empleos de Policía.

Dios guarde &c. Madrid 19 de agosto de 1828. = Zambrano. (G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 10 de setiembre.

El Rey N. Señor se ha servido nombrar para la vara de alcalde mayor de Almería á D. Andres Torrente de Villena: para la de Cartagena á D. Dionisio Marcelino Angulo: para la de Javalquinto á Don Miguel María Melgar: para la de Torrefranca á Don Diego Murillo Rico: para la de Moron á D. Torcuato Diaz Salido: para la de Peñafiel á D. Primitivo Beltran y Mambrilla: para la de la Mota de Toro á D. Faustino Rodriguez Monroy: para la de la Puebla de Sta. María de Guadalupe á D. Andres Conde de la Peña: para la de Cullar de Baza á Don Josef Fernandez: para la de Santillana á D. Tomas Herrero Casado, para la de Sepúlveda á D. Joaquin Bahamonde, y para la del Ferrol á D. Josef Plá y Puig. (G. de M.)

Palma 30 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 1.º DE OCTUBRE.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 26 de setiembre de 1824, y con el lisongero y justo motivo de haberse terminado la anarquía del gobierno revolucionario en 1.º de octubre de 1823, por la prodigiosa libertad en que quedó con toda su Real familia el Rey nuestro Señor, volviendo desde Cádiz al seno de sus amados vasallos: es dia de gala con uniforme y besamanos, y se cantará en la Sta. iglesia catedral un solemne *Te Deum* mañana á las 11; recibiendo el Sr. Comandante general de este ejército y reino en el Real palacio á las corporaciones á las 11½,

á las 12 los señores generales, gefes, oficiales y cadetes de la guarnicion, á los demas del estado militar ecsistentes en esta plaza, y personas de distincion.

El batallon de voluntarios Realistas con arreglo á la Real orden dará la guardia de ordenanza al señor Comandante general, estableciéndose en el Real palacio á las 10.

Las bandas de tambores en el espresado Real palacio.=Valencia.

El Corregidor y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Para solemnizar como es justo el glorioso dia de la libertad del Rey nuestro Señor con toda su Real familia, se ha dispuesto que mañana á las 11 de ella se cante en esta Sta. iglesia catedral un solemne *Te Deum* general, al que asistirán las comunidades de ambos cleros. Con tan plausible motivo se promete el Ayuntamiento de la religiosidad de estos vecinos que concurrirán á aquellos actos; y que iluminarán sus casas á imitacion de la consistorial, para dar un testimonio del amor que profesan á la persona de nuestro Rey y Señor. Palma 30 de setiembre de 1828. =José Cotoner Salas.=Antonio Contestí.=Jaime Juan Comellas.=Baltazar Montaner.=Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

Ordenacion de ejército.

Las viudas y huérfanos de individuos del ejército y armada, que tienen señalada pension sobre los fondos del Montepio militar, podrán acudir hoy por sí, ó por medio de apoderado, á la pagaduría de este ejército, para cobrar la mesada del mes de setiembre último. Palma 1.º de octubre de 1828.=Comat.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Inspeccion general

de Instruccion pública, con fecha 11 de este mes, ha comunicado al M. I. S. Rector de esta Real Universidad literaria la orden de la misma Inspeccion que es del tenor siguiente.=»Esta Inspeccion general circuló en el último curso dos órdenes á las Universidades, dictando las providencias que estimó oportunas para conseguir que todos los cursantes esten provistos del autor ó autores declarados de asignatura en las clases á que respectivamente asisten. Y no habiendo surtido aquellas todo el efecto que deseaba, ha acordado que desde el curso prócsimo se observen en las Universidades y en los Seminarios y Colegios á ellas agregados, las reglas siguientes.

1.ª El Secretario no matriculará, ni aun provisionalmente y con promesa de adquirirlos, á los escolares que en el acto no presenten el libro ó libros por los cuales deben estudiar las materias del curso en que pretenden ser matriculados: y el mismo rubricará las portadas de los que se le presentaren.

2.ª Si el curso de que se trata fuese el 5.º de facultad mayor, el estudiante deberá presentar tambien la obra de Bailly correspondiente á la cátedra de religion á que debe asistir por la tarde.

3.ª Si ademas de la cátedra de facultad, hubiere de asistir en aquel año á la academia de oratoria ó á la de práctica forense, presentará igualmente los autores señalados para que en ellas sirvan de testo á las lecciones del moderante ó catedrático.

4.ª No se admitirá la escusa de que no se hallan las obras que deba presentarse, por que esceptuando en medicina el Caldani, el Gregory y el Blumenbach, y algun otro de los demas libros de asignatura, en esta y en las otras facultades, hay abundante surtido en el reino; pues el Lamy y el Berti que antes escaseaban, han sido reimpresos por cuenta de la Inspeccion.

5ª Tampoco se admitirá el pretesto de que aun habiendo surtido en Madrid no le hay en el pueblo en que está situada la escuela; por que le habrá si los libreros estan seguros de vender los ejemplares que pidan á la corte.

6ª A este efecto los Rectores de las Universidades y de los Seminarios ó Colegios invitarán á uno ó á varios de los libreros de su respectivo pueblo, á que se provean de los libros de asignatura y del número de ejemplares que prudencialmente calculen necesarios para el surtido de su establecimiento.

7ª Para mas asegurar la ejecucion de lo mandado en esta parte, los indicados Rectores prevendrán á los catedráticos y moderantes, que ampliando sus esplicaciones cuanto les parezca necesario, valiéndose para ello de cuantos autores quieran consultar, las hagan precisamente sobre el testo de asignatura, sin permitirles que las contraigan á otros, y ni aun á cuadernos manuscritos que ellos hayan formado por buenos que puedan ser; pues aquellos y no estos, son los señalados en la ley.

8ª Los mismos Rectores deberán cuidar bajo su responsabilidad de que se cumpla esta orden en todos sus estremos, y la Inspeccion espera de su celo que no permitirán se eluda con maliciosos ardides ó bajo especiosos pretestos, como hasta ahora se ha eludido en algunas escuelas.

9ª A este fin luego que esté cerrada la matrícula visitarán sucesivamente las aulas y academias, y se asegurarán por sí mismos de que cada cursante tiene el libro ó libros que debe tener."

La que por disposicion del mismo M. I. S. Rector se hace saber á todos los alumnos y cursantes de esta Universidad para su mas ecsacto cumplimiento: avisándoles al mismo tiempo de orden tambien de S. S.,

que para cerrar la puerta á toda dilacion ó escusa en la presentacion de libros prevenida, requisito sin el cual no se dará ninguna matrícula, se ha invitado, segun lo dispuesto en el artículo sesto, al impresor y librero D. Felipe Guasp, para que se provea de ejemplares suficientes, en cuya librería se presentarán los escolares antes de abrirse los estudios segun los avisos que les diere. Palma 29 de setiembre de 1828.=Juan Nadal secretario.

El impresor D. Felipe Guasp encargado de proveer de libros de asignatura á los cursantes de esta Universidad, para poder calcular prudentemente el número de ejemplares que necesita, pues que no puede venir en este conocimiento por las listas de los últimos vistos, pudiendo haber algunos de los inscritos que no continúen y otros que tengan ya sus libros, avisa á todos los cursantes que no los tengan ó los que tienen no sean de las impresiones autorizadas, para que, segun lo mandado arriba por el M. I. S. Rector, se presenten en los tres dias inmediatos á la publicacion de este aviso á dejar en esta librería, calle de Morey, sus nombres y nota de los libros que deban tomar; de cuya omision habrán de culparse á sí mismos si por falta de los mismos libros no pudieren matricularse.

AVISOS.

Al que hubiese recogido una pieza de encaje negro ancho para mantilla que se escurrió ayer de debajo del brazo de la que le llevaba, se le suplica su devolucion bajo la promesa de una gratificacion regular.

Hoy 1º de octubre saldrá para su destino el javeque correo de Barcelona S. Miguel al mando del patron Miguel Oliver: admite carga y pasageros.